



VIERNES 30 DE MAYO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXV - N° 103
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **ARROYITO**

CONCURSO DE PRECIOS

La Municipalidad de Arroyito convoca a CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2025-Decr.Llam.Conc.N° 235-H/25 de fecha 22/05/2025 para la ADQUISICION DE ABERTURAS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS VIVIENDAS DEL PLAN CASA, en un todo de acuerdo a los Pliegos respectivos. PRESUPUESTO OFICIAL: SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$ 67.751.157) IVA INCLUIDO. CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: Gerencia Comercial Municipal, sita en calle Rivadavia n° 413- Arroyito (Cba.) - VENTA DE PLIEGOS: Gerencia Comercial Municipal. VALOR DEL PLIEGO: \$300.000. SELLADO MUNICIPAL: \$35.000. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Gerencia Comercial Municipal de la ciudad de Arroyito -Rivadavia 413- hasta el día 12/06/25, a las 10:00 horas. APERTURA DE SOBRES: Gerencia Comercial Municipal -Rivadavia N°413- el día 12/06/25 a las 12:00 hs.

2 días - N° 600695 - \$ 10764 - 30/5/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **ALTA GRACIA**

CONCURSO PÚBLICO 10/25

Decreto N° 1.531/25 La Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios para el día 11 de junio de 2.025, a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, 1° Piso, con el objeto de la provisión de mano de obra, equipos y algunos materiales necesarios para la ejecución de nuevas veredas de pórfido, en el sector del Tajamar, con solado podotáctil y rampas u ochavas de accesibilidad según los casos, colocación de bolardos de hormigón y bacheo, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos que forman parte del presente Concurso de Precios. Valor del Pliego: \$5.000,00 (Pesos CINCO MIL) y se adquiere en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en Av. Belgrano N° 15, 1° piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el día 06 de junio de 2.025. Presupuesto Oficial: \$56.050.375,00 (Pesos CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO) IVA INCLUIDO. Presentación de ofertas: podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Dirección de Control de Adjudicaciones y Compras de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en Av. Belgrano N° 15, 1° Piso, y se recibirán hasta las 10:00 horas del día 11 de junio de 2.025. Fecha de apertura de las propuestas: 11 de junio de 2.025, a las 11:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, 1° Piso. Alta Gracia. REQUISITO EXCLUYENTE: Visita de obra el día 09 de junio de 2.025, a las 10:00 hs., la cual partirá desde el edificio de calle Belgrano 15, Alta Gracia.- Oficialía Mayor Municipalidad de Alta Gracia

1 día - N° 601203 - \$ 13500 - 30/5/2025 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE ARROYITO

CONCURSO DE PRECIOS.....Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

CONCURSO DE PRECIOS.....Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE TOLEDO

Decreto N°: 023/25.....Pag. 1

Decreto N°: 020/25.....Pag. 2

Decreto N°: 019/25.....Pag. 2

Decreto N°: 018/25.....Pag. 3

Decreto N°: 024/25.....Pag. 4

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

DECRETO N° 027/2025.....Pag. 4

DECRETO N° 012/2025.....Pag. 4

DECRETO N° 022/2025.....Pag. 5

DECRETO N° 023/2025.....Pag. 5

DECRETO N° 026/2025.....Pag. 5

MUNICIPALIDAD DE **TOLEDO**

Decreto N°: 023/25

Toledo, 20 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El pedido formulado por el Ente Metropolitano Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Ente está solicitando a esta Municipalidad de Toledo el aporte de un equipo vial

para la ejecución de tareas de mantenimiento de calzadas en la localidad de Mendiolaza, Provincia de Córdoba.-

Que estas acciones colaborativas de carácter metropolitano, están previstas en el art. 12° del Estatuto vigente.-

Que en virtud de lo expuesto y en función del poder de administración conferido a este Departamento Ejecutivo de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es que se estima oportuno y conveniente resolver el pedido, de manera favorable

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOLEDO

DECRETA

Art. 1º: DISPONESE conceder el uso de la máquina Motoniveladora marca Pauny, modelo MA 160 de propiedad de esta Municipalidad de Toledo, en carácter de colaboración técnica intermunicipal por el plazo de quince (15) días hábiles, conforme solicitud del Ente Metropolitano Córdoba, a favor de la Municipalidad de Mendiolaza.-

Art. 2º: HAGASE saber que el préstamo de uso de la máquina descrita en el artículo precedente, se halla sujeta a las necesidades operativas de la Municipalidad de Toledo, pudiendo ser requerido su retorno a esta jurisdicción, a simple petición.-

Art. 3º: LA totalidad de los gastos que demanden lo dispuesto en el artículo precedente, tanto en lo que hace a traslado de la maquinaria, combustible y personal operario, serán a cargo del Ente Metropolitano Córdoba.-

Art. 4º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Sergio Alejandro Marín Carlos Alberto González
Intendente Secr. de Gobierno

1 día - N° 598651 - s/c - 30/5/2025 - BOE

Decreto N°: 020/25

Toledo, 05 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El inciso 19) del artículo 49º de la Ley N° 8.102 – Ley Orgánica Municipal -, el cual establece como atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “Ejercer el Poder de Policía Municipal”

Y CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de controlar, dentro del radio municipal, el debido cumplimiento de las normativas vigentes en lo que respecta a higiene y seguridad en los establecimientos comerciales e industriales.-

Que para ello resulta necesario la designación de profesional idóneo para que, en ejercicio del poder de policía municipal, ejerza los controles de higiene y seguridad en los establecimientos comerciales e industriales de cualquier tipo, que se encuentren radicados en la jurisdicción de esta localidad.-

Que el señor CUETO, Mario Hermes, D.N.I. 39.173.021, - Técnico Superior en Higiene, Seguridad y Control Ambiental, - M.P. 39173021/1314, cumple con los requisitos de idoneidad requeridos para llevar a cabo los controles en higiene y seguridad mencionados precedentemente, en forma autónoma, según contrato de locación de servicio.

Por ello y por lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de

Córdoba, Ley N°8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOLEDO
D E C R E T A

Art. 1º: ASIGNASE la competencia funcional como Inspector Municipal de Toledo al señor Mario Hermes CUETO, D.N.I. 39.173.021 - Técnico Super-

rior en Higiene, Seguridad y Control Ambiental - M.P. 39173021/1314, para que realice las tareas de verificación y control en materia de seguridad e higiene, a los establecimientos comerciales e industriales radicados en todo el radio municipal, a quien se entregará una credencial que lo habilite para el desempeño de la tareas asignada.-

Art. 2º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Sergio Alejandro Marín Carlos Alberto González
Intendente Secr. de Gobierno

1 día - N° 598649 - s/c - 30/5/2025 - BOE

Decreto N°: 019/25

Toledo, 05 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El inciso 19) del artículo 49º de la Ley N° 8.102 – Ley Orgánica Municipal -, el cual establece como atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “Ejercer el Poder de Policía Municipal”

Y CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de controlar, dentro del radio municipal, el debido cumplimiento de las normativas vigentes en lo que respecta a salubridad, especialmente la referida a las disposiciones higiénico-sanitarias y bromatológicas para la producción, elaboración, almacenamiento, comercialización y circulación de alimentos de consumo humano, en resguardo de la salud pública. -

Que para ello resulta necesario la designación de profesional idóneo para que, en ejercicio del poder de policía municipal, ejerza los controles bromatológicos en los comercios e industrias dedicados a la fabricación, transporte y comercialización de productos alimenticios, que se encuentren radicados en la jurisdicción de esta localidad, y demás controles bromatológicos requeridos por el Departamento Ejecutivo Municipal al efecto. –

Que la señora FARIAS, María Fernanda, D.N.I. 34.989.628, - Técnico Superior en Bromatología, - M.P. D-347, cumple con los requisitos de idoneidad requeridos para llevar a cabo los controles bromatológicos mencionados precedentemente, en forma autónoma, según contrato de locación de servicio.

Por ello y por lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, Ley N°8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOLEDO
D E C R E T A

Art. 1º: ASIGNASE la competencia funcional como Inspector Municipal de Toledo a la señora María Fernanda FARIAS, D.N.I. 34.989.628.- Técnico Superior en Bromatología. - M.P. D-347, para que realice las tareas de control bromatológico en todo el radio municipal, a quien se entregará una credencial que lo habilite para el desempeño de la tarea asignada, teniendo facultades para proceder al secuestro de elementos probatorios y disponer la intervención de mercaderías en infracción.

Art. 2º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL

PAL Y ARCHIVESE.-

Sergio Alejandro Marín Carlos Alberto González
Intendente Secr. de Gobierno

1 día - N° 598648 - s/c - 30/5/2025 - BOE

Decreto N°: 018/25

Toledo, 05 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Las pautas para la articulación y coordinación de acciones en el marco de la protección de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA) que especifican los procedimientos necesarios para la intervención, acorde a la convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley Provincial 9.944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los NNyA, que expresan que el Estado en todos sus niveles, nacional, provincial, municipal, a través de sus políticas, es el principal garante de los derechos de los NNyA.-

Que en este marco, el principio de corresponsabilidad confiere a cada uno de los actores que conforman este sistema, la responsabilidad de proteger los derechos de NNyA, y exige el conocimiento de la normativa vigente así como los circuitos y protocolos existentes.-

Que el artículo 3° de la Ley Nacional N° 26.061 "Protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes" nos indica que se debe garantizar el interés superior del niño, a su vez en el inciso del Artículo 4° "Políticas públicas" promueve la promoción de redes intersectoriales locales.-

Y CONSIDERANDO:

Que los factores extra educativos que ponen en riesgo las trayectorias educativas de niños, niñas y adolescentes, demandan la necesidad de crear espacios de contención y articulación interinstitucional, siendo la articulación entre los distintos actores institucionales, la modalidad de trabajo adecuada para llevar a cabo acciones que visibilicen y ayuden a la detección de problemáticas que ponen en riesgo el derecho, acceso y permanencia de los NNyA en los establecimientos educativos de la localidad de Toledo.-

Que la cultura del cuidado es la pauta para poder detener, prevenir e intervenir frente a derechos que se encuentran vulnerados o en riesgo de serlo.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOLEDO
D E C R E T A**

Art. 1º: CREASE la Oficina intersectorial para la Protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA).-

Art. 2º: La Oficina intersectorial para la Protección de derechos de NNyA funcionará con dependencia directa del Departamento Ejecutivo y adecuará su funcionamiento de acuerdo con los programas y metas de la política educativa, de protección de derechos de NNyA y políticas de discapacidad.- Esta oficina tendrá cede en el edificio del CIC, como

ámbito de uso comunitario para facilitar la integración de políticas garantantes y promoción de DDHH.-

Art. 3º: SON funciones de la oficina: Objetivos generales: a) Prevenir las dificultades que atenten contra los procesos de enseñanza – aprendizaje.-

b) Asistir profesionalmente a la población escolar en los problemas que perturben el trayecto educativo.- c) Coordinar acciones con las distintas instituciones y organizaciones de acreditada experiencia y solvencia en la materia.-

Municipalidad de Toledo DEPARTAMENTO SANTA MARIA PROV. DE CORDOBA

d) Promover espacios de aprendizajes que fomenten el crecimiento académico de la población.-

e) Desarrollar el potencial humano, el sentido de la dignidad, la autoestima, el respeto por los derechos humanos y la diversidad.-

f) Fortalecer el cumplimiento de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad.- Asesorar, promover y difundir las acciones que contribuyan a la inclusión.- Objetivos específicos: a) Asesorar al personal directivo, docentes y familias en los diversos aspectos que contribuyan a promover la salud integral de la población escolar.-

b) Trabajo lineal con EPAE (Equipo profesional de acompañamiento educativo).- c) Asesorar al docente en lo relativo a la conducción de situaciones grupales.- d) Asesorar a docentes y a las familias en la relación particular con alumnos que presentan dificultades.- e) Propiciar la adecuación de acciones, procedimientos y recursos en el ámbito escolar frente a casos específicos.- f) Detectar y accionar ante problemáticas que atraviesen las trayectorias escolares mediante la atención del equipo interdisciplinario compuesto por profesionales en psicopedagogía, psicología, psico-motricidad, fonoaudiología, trabajadora social y pediatría.- g) Asistir y realizar seguimientos de los alumnos que presentan dificultades y de sus familias.- h) Promover el cuidado de la salud integral de la población en la primera infancia, de manera que apunte a la prevención, detección y atención temprana.-

b) Trabajo lineal con EPAE (Equipo profesional de acompañamiento educativo).- c) Asesorar al docente en lo relativo a la conducción de situaciones grupales.- d) Asesorar a docentes y a las familias en la relación particular con alumnos que presentan dificultades.- e) Propiciar la adecuación de acciones, procedimientos y recursos en el ámbito escolar frente a casos específicos.- f) Detectar y accionar ante problemáticas que atraviesen las trayectorias escolares mediante la atención del equipo interdisciplinario compuesto por profesionales en psicopedagogía, psicología, psico-motricidad, fonoaudiología, trabajadora social y pediatría.- g) Asistir y realizar seguimientos de los alumnos que presentan dificultades y de sus familias.- h) Promover el cuidado de la salud integral de la población en la primera infancia, de manera que apunte a la prevención, detección y atención temprana.-

b) Trabajo lineal con EPAE (Equipo profesional de acompañamiento educativo).- c) Asesorar al docente en lo relativo a la conducción de situaciones grupales.- d) Asesorar a docentes y a las familias en la relación particular con alumnos que presentan dificultades.- e) Propiciar la adecuación de acciones, procedimientos y recursos en el ámbito escolar frente a casos específicos.- f) Detectar y accionar ante problemáticas que atraviesen las trayectorias escolares mediante la atención del equipo interdisciplinario compuesto por profesionales en psicopedagogía, psicología, psico-motricidad, fonoaudiología, trabajadora social y pediatría.- g) Asistir y realizar seguimientos de los alumnos que presentan dificultades y de sus familias.- h) Promover el cuidado de la salud integral de la población en la primera infancia, de manera que apunte a la prevención, detección y atención temprana.-

b) Trabajo lineal con EPAE (Equipo profesional de acompañamiento educativo).- c) Asesorar al docente en lo relativo a la conducción de situaciones grupales.- d) Asesorar a docentes y a las familias en la relación particular con alumnos que presentan dificultades.- e) Propiciar la adecuación de acciones, procedimientos y recursos en el ámbito escolar frente a casos específicos.- f) Detectar y accionar ante problemáticas que atraviesen las trayectorias escolares mediante la atención del equipo interdisciplinario compuesto por profesionales en psicopedagogía, psicología, psico-motricidad, fonoaudiología, trabajadora social y pediatría.- g) Asistir y realizar seguimientos de los alumnos que presentan dificultades y de sus familias.- h) Promover el cuidado de la salud integral de la población en la primera infancia, de manera que apunte a la prevención, detección y atención temprana.-

b) Trabajo lineal con EPAE (Equipo profesional de acompañamiento educativo).- c) Asesorar al docente en lo relativo a la conducción de situaciones grupales.- d) Asesorar a docentes y a las familias en la relación particular con alumnos que presentan dificultades.- e) Propiciar la adecuación de acciones, procedimientos y recursos en el ámbito escolar frente a casos específicos.- f) Detectar y accionar ante problemáticas que atraviesen las trayectorias escolares mediante la atención del equipo interdisciplinario compuesto por profesionales en psicopedagogía, psicología, psico-motricidad, fonoaudiología, trabajadora social y pediatría.- g) Asistir y realizar seguimientos de los alumnos que presentan dificultades y de sus familias.- h) Promover el cuidado de la salud integral de la población en la primera infancia, de manera que apunte a la prevención, detección y atención temprana.-

b) Trabajo lineal con EPAE (Equipo profesional de acompañamiento educativo).- c) Asesorar al docente en lo relativo a la conducción de situaciones grupales.- d) Asesorar a docentes y a las familias en la relación particular con alumnos que presentan dificultades.- e) Propiciar la adecuación de acciones, procedimientos y recursos en el ámbito escolar frente a casos específicos.- f) Detectar y accionar ante problemáticas que atraviesen las trayectorias escolares mediante la atención del equipo interdisciplinario compuesto por profesionales en psicopedagogía, psicología, psico-motricidad, fonoaudiología, trabajadora social y pediatría.- g) Asistir y realizar seguimientos de los alumnos que presentan dificultades y de sus familias.- h) Promover el cuidado de la salud integral de la población en la primera infancia, de manera que apunte a la prevención, detección y atención temprana.-

b) Trabajo lineal con EPAE (Equipo profesional de acompañamiento educativo).- c) Asesorar al docente en lo relativo a la conducción de situaciones grupales.- d) Asesorar a docentes y a las familias en la relación particular con alumnos que presentan dificultades.- e) Propiciar la adecuación de acciones, procedimientos y recursos en el ámbito escolar frente a casos específicos.- f) Detectar y accionar ante problemáticas que atraviesen las trayectorias escolares mediante la atención del equipo interdisciplinario compuesto por profesionales en psicopedagogía, psicología, psico-motricidad, fonoaudiología, trabajadora social y pediatría.- g) Asistir y realizar seguimientos de los alumnos que presentan dificultades y de sus familias.- h) Promover el cuidado de la salud integral de la población en la primera infancia, de manera que apunte a la prevención, detección y atención temprana.-

b) Trabajo lineal con EPAE (Equipo profesional de acompañamiento educativo).- c) Asesorar al docente en lo relativo a la conducción de situaciones grupales.- d) Asesorar a docentes y a las familias en la relación particular con alumnos que presentan dificultades.- e) Propiciar la adecuación de acciones, procedimientos y recursos en el ámbito escolar frente a casos específicos.- f) Detectar y accionar ante problemáticas que atraviesen las trayectorias escolares mediante la atención del equipo interdisciplinario compuesto por profesionales en psicopedagogía, psicología, psico-motricidad, fonoaudiología, trabajadora social y pediatría.- g) Asistir y realizar seguimientos de los alumnos que presentan dificultades y de sus familias.- h) Promover el cuidado de la salud integral de la población en la primera infancia, de manera que apunte a la prevención, detección y atención temprana.-

b) Trabajo lineal con EPAE (Equipo profesional de acompañamiento educativo).- c) Asesorar al docente en lo relativo a la conducción de situaciones grupales.- d) Asesorar a docentes y a las familias en la relación particular con alumnos que presentan dificultades.- e) Propiciar la adecuación de acciones, procedimientos y recursos en el ámbito escolar frente a casos específicos.- f) Detectar y accionar ante problemáticas que atraviesen las trayectorias escolares mediante la atención del equipo interdisciplinario compuesto por profesionales en psicopedagogía, psicología, psico-motricidad, fonoaudiología, trabajadora social y pediatría.- g) Asistir y realizar seguimientos de los alumnos que presentan dificultades y de sus familias.- h) Promover el cuidado de la salud integral de la población en la primera infancia, de manera que apunte a la prevención, detección y atención temprana.-

b) Trabajo lineal con EPAE (Equipo profesional de acompañamiento educativo).- c) Asesorar al docente en lo relativo a la conducción de situaciones grupales.- d) Asesorar a docentes y a las familias en la relación particular con alumnos que presentan dificultades.- e) Propiciar la adecuación de acciones, procedimientos y recursos en el ámbito escolar frente a casos específicos.- f) Detectar y accionar ante problemáticas que atraviesen las trayectorias escolares mediante la atención del equipo interdisciplinario compuesto por profesionales en psicopedagogía, psicología, psico-motricidad, fonoaudiología, trabajadora social y pediatría.- g) Asistir y realizar seguimientos de los alumnos que presentan dificultades y de sus familias.- h) Promover el cuidado de la salud integral de la población en la primera infancia, de manera que apunte a la prevención, detección y atención temprana.-

b) Trabajo lineal con EPAE (Equipo profesional de acompañamiento educativo).- c) Asesorar al docente en lo relativo a la conducción de situaciones grupales.- d) Asesorar a docentes y a las familias en la relación particular con alumnos que presentan dificultades.- e) Propiciar la adecuación de acciones, procedimientos y recursos en el ámbito escolar frente a casos específicos.- f) Detectar y accionar ante problemáticas que atraviesen las trayectorias escolares mediante la atención del equipo interdisciplinario compuesto por profesionales en psicopedagogía, psicología, psico-motricidad, fonoaudiología, trabajadora social y pediatría.- g) Asistir y realizar seguimientos de los alumnos que presentan dificultades y de sus familias.- h) Promover el cuidado de la salud integral de la población en la primera infancia, de manera que apunte a la prevención, detección y atención temprana.-

b) Trabajo lineal con EPAE (Equipo profesional de acompañamiento educativo).- c) Asesorar al docente en lo relativo a la conducción de situaciones grupales.- d) Asesorar a docentes y a las familias en la relación particular con alumnos que presentan dificultades.- e) Propiciar la adecuación de acciones, procedimientos y recursos en el ámbito escolar frente a casos específicos.- f) Detectar y accionar ante problemáticas que atraviesen las trayectorias escolares mediante la atención del equipo interdisciplinario compuesto por profesionales en psicopedagogía, psicología, psico-motricidad, fonoaudiología, trabajadora social y pediatría.- g) Asistir y realizar seguimientos de los alumnos que presentan dificultades y de sus familias.- h) Promover el cuidado de la salud integral de la población en la primera infancia, de manera que apunte a la prevención, detección y atención temprana.-

b) Trabajo lineal con EPAE (Equipo profesional de acompañamiento educativo).- c) Asesorar al docente en lo relativo a la conducción de situaciones grupales.- d) Asesorar a docentes y a las familias en la relación particular con alumnos que presentan dificultades.- e) Propiciar la adecuación de acciones, procedimientos y recursos en el ámbito escolar frente a casos específicos.- f) Detectar y accionar ante problemáticas que atraviesen las trayectorias escolares mediante la atención del equipo interdisciplinario compuesto por profesionales en psicopedagogía, psicología, psico-motricidad, fonoaudiología, trabajadora social y pediatría.- g) Asistir y realizar seguimientos de los alumnos que presentan dificultades y de sus familias.- h) Promover el cuidado de la salud integral de la población en la primera infancia, de manera que apunte a la prevención, detección y atención temprana.-

b) Trabajo lineal con EPAE (Equipo profesional de acompañamiento educativo).- c) Asesorar al docente en lo relativo a la conducción de situaciones grupales.- d) Asesorar a docentes y a las familias en la relación particular con alumnos que presentan dificultades.- e) Propiciar la adecuación de acciones, procedimientos y recursos en el ámbito escolar frente a casos específicos.- f) Detectar y accionar ante problemáticas que atraviesen las trayectorias escolares mediante la atención del equipo interdisciplinario compuesto por profesionales en psicopedagogía, psicología, psico-motricidad, fonoaudiología, trabajadora social y pediatría.- g) Asistir y realizar seguimientos de los alumnos que presentan dificultades y de sus familias.- h) Promover el cuidado de la salud integral de la población en la primera infancia, de manera que apunte a la prevención, detección y atención temprana.-

b) Trabajo lineal con EPAE (Equipo profesional de acompañamiento educativo).- c) Asesorar al docente en lo relativo a la conducción de situaciones grupales.- d) Asesorar a docentes y a las familias en la relación particular con alumnos que presentan dificultades.- e) Propiciar la adecuación de acciones, procedimientos y recursos en el ámbito escolar frente a casos específicos.- f) Detectar y accionar ante problemáticas que atraviesen las trayectorias escolares mediante la atención del equipo interdisciplinario compuesto por profesionales en psicopedagogía, psicología, psico-motricidad, fonoaudiología, trabajadora social y pediatría.- g) Asistir y realizar seguimientos de los alumnos que presentan dificultades y de sus familias.- h) Promover el cuidado de la salud integral de la población en la primera infancia, de manera que apunte a la prevención, detección y atención temprana.-

b) Trabajo lineal con EPAE (Equipo profesional de acompañamiento educativo).- c) Asesorar al docente en lo relativo a la conducción de situaciones grupales.- d) Asesorar a docentes y a las familias en la relación particular con alumnos que presentan dificultades.- e) Propiciar la adecuación de acciones, procedimientos y recursos en el ámbito escolar frente a casos específicos.- f) Detectar y accionar ante problemáticas que atraviesen las trayectorias escolares mediante la atención del equipo interdisciplinario compuesto por profesionales en psicopedagogía, psicología, psico-motricidad, fonoaudiología, trabajadora social y pediatría.- g) Asistir y realizar seguimientos de los alumnos que presentan dificultades y de sus familias.- h) Promover el cuidado de la salud integral de la población en la primera infancia, de manera que apunte a la prevención, detección y atención temprana.-

b) Trabajo lineal con EPAE (Equipo profesional de acompañamiento educativo).- c) Asesorar al docente en lo relativo a la conducción de situaciones grupales.- d) Asesorar a docentes y a las familias en la relación particular con alumnos que presentan dificultades.- e) Propiciar la adecuación de acciones, procedimientos y recursos en el ámbito escolar frente a casos específicos.- f) Detectar y accionar ante problemáticas que atraviesen las trayectorias escolares mediante la atención del equipo interdisciplinario compuesto por profesionales en psicopedagogía, psicología, psico-motricidad, fonoaudiología, trabajadora social y pediatría.- g) Asistir y realizar seguimientos de los alumnos que presentan dificultades y de sus familias.- h) Promover el cuidado de la salud integral de la población en la primera infancia, de manera que apunte a la prevención, detección y atención temprana.-

b) Trabajo lineal con EPAE (Equipo profesional de acompañamiento educativo).- c) Asesorar al docente en lo relativo a la conducción de situaciones grupales.- d) Asesorar a docentes y a las familias en la relación particular con alumnos que presentan dificultades.- e) Propiciar la adecuación de acciones, procedimientos y recursos en el ámbito escolar frente a casos específicos.- f) Detectar y accionar ante problemáticas que atraviesen las trayectorias escolares mediante la atención del equipo interdisciplinario compuesto por profesionales en psicopedagogía, psicología, psico-motricidad, fonoaudiología, trabajadora social y pediatría.- g) Asistir y realizar seguimientos de los alumnos que presentan dificultades y de sus familias.- h) Promover el cuidado de la salud integral de la población en la primera infancia, de manera que apunte a la prevención, detección y atención temprana.-

b) Trabajo lineal con EPAE (Equipo profesional de acompañamiento educativo).- c) Asesorar al docente en lo relativo a la conducción de situaciones grupales.- d) Asesorar a docentes y a las familias en la relación particular con alumnos que presentan dificultades.- e) Propiciar la adecuación de acciones, procedimientos y recursos en el ámbito escolar frente a casos específicos.- f) Detectar y accionar ante problemáticas que atraviesen las trayectorias escolares mediante la atención del equipo interdisciplinario compuesto por profesionales en psicopedagogía, psicología, psico-motricidad, fonoaudiología, trabajadora social y pediatría.- g) Asistir y realizar seguimientos de los alumnos que presentan dificultades y de sus familias.- h) Promover el cuidado de la salud integral de la población en la primera infancia, de manera que apunte a la prevención, detección y atención temprana.-

b) Trabajo lineal con EPAE (Equipo profesional de acompañamiento educativo).- c) Asesorar al docente en lo relativo a la conducción de situaciones grupales.- d) Asesorar a docentes y a las familias en la relación particular con alumnos que presentan dificultades.- e) Propiciar la adecuación de acciones, procedimientos y recursos en el ámbito escolar frente a casos específicos.- f) Detectar y accionar ante problemáticas que atraviesen las trayectorias escolares mediante la atención del equipo interdisciplinario compuesto por profesionales en psicopedagogía, psicología, psico-motricidad, fonoaudiología, trabajadora social y pediatría.- g) Asistir y realizar seguimientos de los alumnos que presentan dificultades y de sus familias.- h) Promover el cuidado de la salud integral de la población en la primera infancia, de manera que apunte a la prevención, detección y atención temprana.-

1 día - N° 598647 - s/c - 30/5/2025 - BOE

Decreto N°: 024/25

Toledo, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El Convenio para la implementación del servicio de publicación web en el Boletín Oficial Electrónico, celebrado con fecha 03/02 Ppdo., entre esta Municipalidad de Toledo y la Provincia de Córdoba (Boletín Oficial).-

Y CONSIDERANDO:

Que se debe proceder a convalidar la citada norma legal, a los fines de su plena vigencia y validez.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOLEDO

DECRETA

Art. 1º: CONVALIDASE el Convenio para la implementación del servicio de publicación web en el Boletín Oficial Electrónico, celebrado con fecha 03/02/2025 entre esta Municipalidad de Toledo y la Provincia de Córdoba (Boletín Oficial), bajo las cláusulas y condiciones establecidas en el instrumento legal adjunto, cuya copia se considera parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Sergio Alejandro Marín Carlos Alberto González
Intendente Secr. de Gobierno

1 día - N° 598652 - s/c - 30/5/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

DECRETO N° 027/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. BENITEZ ALBA, D.N.I. N° 5.893.853, domiciliada en calle Belgrano N° 121 de esta Localidad; para ser destinada a solventar gastos de cuidados médicos.

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO

en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1º).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00) a favor de la Sra. BENITEZ ALBA LUZ, D.N.I. N° 5.893.853, domiciliada en calle Belgrano N° 121 de esta Localidad; para ser destinada a solventar gastos de cuidados médicos.

Art. 2º).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3º).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 24 de abril de 2025

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo,
WALTER E. MANO-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 600667 - s/c - 30/5/2025 - BOE

DECRETO N° 012/2025

VISTO:

El constante incremento que se registra en el Costo de Vida, con el consiguiente deterioro del poder adquisitivo de los Agentes y Funcionarios Municipales;

CONSIDERANDO:

Que, la situación financiera de la Municipalidad permitió incrementar las remuneraciones del Personal Municipal en un DIEZ POR CIENTO (10%) para el mes de Febrero de 2025.

Que los incrementos anteriores han sido insuficientes para recomponer efectivamente el poder adquisitivo de los salarios dado el gravísimo y acelerado contexto inflacionario de la economía del país.

Que el presente es dictado conforme las disposiciones del Art. 3º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO

En uso de sus facultades

DECRETA:

Art. 1º).- AUTORÍZACE el incremento producido a partir del 1de Febrero de 2025 en un 10% (DIEZ POR CIENTO) las remuneraciones del Personal Permanente, Contratado, y Jornalizado de esta Municipalidad declarando de legítimo abono los montos percibidos por tales conceptos.-

Art. 2º).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 17 de febrero de 2025.

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo,
WALTER E. MANO-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 600370 - s/c - 30/5/2025 - BOE

DECRETO N° 022/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. Julio A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demandan el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO
en uso de sus facultades
DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIEN (\$525.100,00) al "Centro Educativo Pte. Julio A. Roca"- de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes marzo de 2025).

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 03 de abril de 2025

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo,
WALTER E. MANO-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 600459 - s/c - 30/5/2025 - BOE

DECRETO N° 023/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "JONAS SALK" - de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO
en uso de sus facultades
DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) al Centro Educativo "JONAS SALK" - de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales de limpieza y profesora de inglés, que se originaron en el mencionado establecimiento en el mes de febrero y marzo del año 2025.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 04 de abril de 2025.

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo,
WALTER E. MANO-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 600461 - s/c - 30/5/2025 - BOE

DECRETO N° 026/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. Julio A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar el 50% de los gastos ocasionados por el cumpleaños N°100 de la institución.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO
en uso de sus facultades
DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00) al "Centro Educativo Pte. Julio A. Roca"- de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el aniversario de dicho establecimiento.

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 22 de abril de 2025

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo,
WALTER E. MANO-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 600477 - s/c - 30/5/2025 - BOE